

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/01/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120100058800	Ejecutivo Singular	GRUPOCONSULTOR DE OCCIDENTE YCIA LTDA	BRENDA LIDA RAMIREZ DORRONZORO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -RECONOCER la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de la demandada Brenda Lida Ramírez Dorronsoro desde el día 27 de octubre de 2023, atendiendo lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra del demandado Luis Alfonso Grajales Orrego, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de este, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.	24/01/2024		1
76001310301120180006800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -MANTENER LA SUSPENSION decretada a través de auto No. 1243 del 28/09/2022. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación del acuerdo de pago allegada por el Centro de Conciliación Fundafas respecto del demandado MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJÍA. -Librese y remítase oficio dirigido al Centro de Conciliación Fundafas y a cargo de la conciliadora FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA con el fin de indicarle que no son aceptadas sus afirmaciones de tener por culminado el proceso de insolvencia adelantado por el demandado. -Librese y remítase oficio dirigido al Centro de Conciliación Fundafas y a cargo de la conciliadora FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA, así como al JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que se sirvan informar el estado actual del proceso de insolvencia impetrado por parte de la demandada XIMENA ALICIA LIBREROS VALENCIA, aceptada en este trámite compulsivo de pago, para los efectos jurídicos correspondientes a los que haya lugar.	24/01/2024		1
76001310301420220017000	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente tramite compulsivo de pago, por lo expuesto en precedencia. -ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dispóngase de manera inmediata con la devolución del expediente de la referencia a cargo del Juzgado	24/01/2024		1

				14 Civil del Circuito de Santiago de Cali, por lo expuesto en precedencia.			
76001310301420230003400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD SURMANI S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a Índice 15 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación remitida por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.	24/01/2024		1
76001310301520140067900	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ANGELICA MARIA LENIS CAMPOS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el plenario el oficio No. 02-2004 del 06/09/2023 proferido por el Juzgado 02 Civil Municipal de EjecuciUn de Sentencias de Cali.	24/01/2024		1
76001310301520180013600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE CARLOS RENZA ROJAS	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la entidad GESTI S.A.S como apoderada judicial de la parte demandante Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A, al tenor del Art. 74 del CGP. -TENER al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como representante judicial de la parte demandante Banco Itaú? CorpBanca Colombia S.A al interior del presente tramite compulsivo de pago.	24/01/2024		1
76001310301520190006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SUELAS Y PREFABRICADOS JJ SAS	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR SIN EFECTO el numeral 4 del auto No. 1684 del 04 de septiembre de 2023, conforme fue anotado en precedencia. En lo demás, dicho auto queda incólume. -REQUERIR a la entidad demandante - cesionaria FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	24/01/2024		1
76001310301720210009500	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JUANA PLAYONERO DE GONGORA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.	24/01/2024		1
76001310301820180014400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DISTRIBUCIONES VICTOR MANUEL DUQUE GOMEZ S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución debidamente actualizada, al tenor del Art. 446 del C.G.P.	24/01/2024		1
76001310301820180014400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DISTRIBUCIONES VICTOR MANUEL DUQUE GOMEZ S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR por improcedente la solicitud de reconocer personería jurídica a favor del abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA para actuar en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, conforme fue anotado en precedencia. -Librese y remítase oficio conforme lo dispone la ley 2213 del 2022 a cargo del secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S - CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA, para que se sirva rendir informe de la gestión que les fue encomendada a su encargo en la diligencia de secuestro practicada por la Alcaldía de Santiago de Cali el 23 de julio de	24/01/2024		1

				2019, respecto de los bienes inmuebles trabados en este asunto identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-358806 y 370- 358785, so pena de hacerse acreedores de las sanciones que trata la ley sustancial.			
76001310301820180014400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DISTRIBUCIONES VICTOR MANUEL DUQUE GOMEZ S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al interior del proceso radicado bajo número 008-2021-00290-00 a fin de informarle que el embargo de remanentes solicitado a través del oficio No. 02-1661 del 02/08/2023, SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, al tenor del Art. 466 del CGP, solamente respecto de la demandada RUTH MARIELA VILLAMIZAR DIAZ, por ser la primera petición en allegarse en ese sentido. Lo anterior, como quiera que, si bien es cierto que la orden compulsiva de pago también se profirió en contra del señor VICTOR FELIPE DUQUE VILLAMIZAR, en el auto que ordena seguir adelante la ejecución se dejó consignado que este se encuentra en curso de trámite de insolvencia, por lo que las actuaciones adelantas en contra de este quedaron suspendidas y a cargo del Juzgado de Origen, es decir, Juzgado 18 Civil del Circuito de Santiago de Cali. -Librese y remítase las comunicaciones del caso.	24/01/2024		1
76001310301820190009800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLOWNAMAN S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado TULIO ORJUELA PINILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.511.589 y T.P No. 95.618 del C.S.J, para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante cesionaria - subrogataria CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA.	24/01/2024		1
76001310301820190015800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA LUISA QUIJANO DE HOYOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a Índice 35 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 i ibidem.	24/01/2024		1
76001310301820210009600	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MEJIA	ELIANA HELEN TUMBO DÍAZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes, el oficio No. 351 del 11/10/2023 remitido por parte del Juzgado 03 Civil del Circuito de Tuluá - Valle. -ORDENAR se libre y remita oficio con destino al Juzgado 03 Civil del Circuito de Tuluá - Valle al interior del proceso radicado bajo No. 003-2021- 00136-00, a fin de informarles que a través de providencia No. 2296 del 05/10/2023 esta célula judicial dispuso dejar sin efecto la diligencia de secuestro llevada a cabo a través del despacho comisorio No. 12 del 19/09/2022 y debidamente diligenciada el día 28/06/2023 por parte del Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, respecto del bien inmueble No. 370-137628, como quiera que se constató que el proceso que cursa a su favor, tiene prelación por ser un ejecutivo que se encuentra respaldado por una garantía real.	24/01/2024		1

76001310301820220010200	Ejecutivo Singular	XENCRE SAS	LUIS FELIPE GÓMEZ RODRÍGUEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución debidamente actualizada, al tenor del Art. 446 del C.G.P.	24/01/2024		1
-------------------------	--------------------	------------	--------------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)